

EXPEDIENTE GEX 516/2023

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA

22 de febrero de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria:

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintidós de febrero del año dos mil veintitrés y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen de forma telemática, en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria y telemática a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de febrero de 2023 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: <<Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de febrero de 2023, ordenándose su traslado al

libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 317, de 16 de febrero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dº. I. R. P., por el procedimiento extraordinario de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 30 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 229, de 7 de febrero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los servicios sociales comunitarios, por el procedimiento extraordinario de urgencia por situación sobrevenida a Dª. E. R. G., durante un periodo máximo de 2 meses, con un total de 40 horas al mes y fecha prevista de inicio el 20-02-2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 548, de 16 de febrero de 2023), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Cortijo Las Majadillas” ubicada en ***** *** ***** N.º **, a nombre de Dª T. V. B..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 325, de 17 de febrero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de

expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dº. A. R. M. y Dº. A. J. S., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de los usuarios que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 628, de 20 de febrero de 2023), de Dª. M. J. M. B., con DNI ****2609**, como Representante de la Alcaldía en Corona, Algaida y Gata y La Cruz de Algaida, solicita la colaboración del Ayuntamiento para la celebración del Carnaval en la aldea Cruz de Algaida, que tendrá lugar el día 11 de marzo de 2023, para lo cual solicita 15 mesas, 90 sillas, equipo de sonido y técnico, limpieza del salón cultural y reparación de la estufa.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, a excepción del equipo de sonido y técnico, por no existir disponibilidad.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 643, de 21 de febrero de 2023), de Dª. M. D. S. M., con DNI ****6982**, en representación de la Asociación Sierra de las Ventanas, Vecinos de Los Juncares, con CIF *****7425*, por la que solicita autorización para el uso del Salón de Los Juncares, para celebración de Carnaval, el día 27 de febrero de 2023.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 640, de 21 de febrero de 2023), de Dª. A. M. R. G., con DNI ****3423**, solicitando autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples o el Salón de C/ Dr. Molina López, para celebrar reunión de la Asociación Las Majadillas, el día 4 de marzo, a las 20:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de local.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal de Servicios.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 642, de 21 de febrero de 2023), de D^a. W. L. S., con NIE ****7150*, solicitando el uso, mediante arrendamiento, del minibús municipal el día 3 de marzo de 2023, para realizar una visita al Museo del Anís en Rute, con un grupo de 8 turistas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que no es posible acceder a lo solicitado, dado que el microbús municipal no puede dedicarse a actividades privadas, pudiendo ponerse en contacto con las empresas de transportes de la localidad.

Notificar el presente acuerdo a la interesada.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- GEX 2021/3886.- Certificación nº 5 de las obras de Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar.

Vista la adjudicación a ÁRIDOS MENGIBAR S.L. de la obra de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, por importe de un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos (1.451.996,33€) IVA incluido.

Vista la certificación quinta relativa a las obras de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, presentada por la dirección facultativa de las obras, D^o. P. A. T. C., ejecutadas por la empresa contratista, por importe de veintinueve mil setecientos cinco euros y veintiséis céntimos (29.705,26 €) IVA incluido, con fecha 17 de febrero de 2023, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - APROBAR la Certificación 5ª relativa a las obras de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista ARIDOS MENGIBAR S.L. expedida por la dirección facultativa D^o. P. A. T. C., con fecha 17 de febrero de 2023, por importe de 29.705,26 euros, IVA incluido.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 07/2023.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 07/23, que asciende a un total de 11.581,22 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 07/23, que asciende a un total de 11.581,22 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 11.581,22 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 07/23, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de otros Pagos.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local factura proforma de Correos, por importe de 903,43 €, IVA incluido, para la contratación de servicios de promoción mediante pantalla prestado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (Correos), en sus oficinas, según las condiciones de servicio incluidas en el contrato que asimismo se presenta a la Junta de Gobierno para su aprobación, y con las normas, instrucciones y precios indicados, y lo relativo a la normativa de protección de datos que se incluye en el punto 2, de dicho contrato.

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago de la factura proforma, por importe de 903,43 euros IVA incluido, para la contratación de servicios de promoción mediante pantalla prestado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (Correos), en sus oficinas, según las condiciones de servicio incluidas en el contrato que asimismo se presenta a la Junta de Gobierno para su aprobación, y con las normas, instrucciones y precios indicados, y lo relativo a la normativa de protección de datos que se incluye en el punto 2, de dicho contrato.

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. (Correos) y disponer un gasto de 903,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433-22699

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el

Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

GEX 2022/1685

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. S. M. P., con DNI ****1977**, dirección a efectos de citación y/o notificación en Calle ***** * *****, **, DE PRIEGO DE CÓRDOBA C.P. 14800, CÓRDOBA, **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada

y consistirán estrictamente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, situada en la Calle ** ***** , ***, El Higueral, Término Municipal de Iznájar (Córdoba), que se ubica en Suelo Urbano Consolidado, Residencial en Anejos. (Suelo urbano - LISTA), según proyecto redactado por la Arquitecta Técnica D^a. S. M. P., colegiada N^o *** COATCOR, visado Exp. C-2022/00652 2, con las siguientes observaciones:

- Existen discrepancias importantes entre la información registral y la catastral, siendo necesaria la coordinación de datos entre Registro de la Propiedad y la Gerencia Territorial del Catastro.

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** Residencial. **d) Presupuesto: 1.356,48 €**, **e) Localización y ref. catastral:** C/ ** ***** , ***. EL HIGUERAL, ref. Catastral Referencia catastral *****UG8381S00*** finca registral número 14591 IDUFIR 14016000290603 **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** D^a. S. M. P., colegiada n^o *** COATCOR; **g) La Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, con entrada en vigor el 25 de febrero de 2020, establece en el art. 7.1 el procedimiento de aplicación para licencias de obra mayor. Cuando las características técnicas de las obras solicitadas den lugar a la generación de RCD, se procederá al pago de la fianza correspondiente, que en este caso, al tratarse de una obra mayor, será la cantidad más alta de las dos siguientes:

- Toneladas RCD del proyecto multiplicadas por 8 €;
- Metros cúbicos RCD del proyecto multiplicados por 12 €;

Y en cualquier caso la cuantía mínima de fianza será de **300 euros** (Art. 8.1.2).

En el artículo 7.1.4., establece que una vez realizada la obra, el titular deberá acreditar ante los servicios municipales el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los RCD, para lo cual presentará la documentación justificativa pertinente. Cuando hayan sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento deberán presentar un resumen de los RCD entregados, acompañado con los documentos de recepción del gestor de RCD, y que deben contener al menos los datos indicados en el apartado a) del artículo 7 del Real Decreto 105/2008. Realizadas las comprobaciones pertinentes, los servicios técnicos podrán informar favorablemente la devolución de la fianza prestada.

El modelo de solicitud de admisión por el gestor autorizado deberá contener, como mínimo (Art. 10):

- Identificación del poseedor y del productor de los RCD.
- La obra de procedencia, incluyendo el **número de licencia de obra**
- Matrícula del vehículo en que se trasladan y la identificación del conductor o declarante.
- Tipología de residuos a juicio del declarante.
- Recibo de materiales admitidos expresando su peso y tipología, una vez realizada la admisión y pesaje de los RCD.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos

que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1997 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2347.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. J. P. J., con DNI ***6740**, vecino de Atarfe (Granada), con domicilio en **** *, **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1997, del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2347, cuya concesión figura a su nombre, para que en lo sucesivo pase a nombre de su tío Dº. J. P. O., con D.N.I. Nº ***1780**, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Calle **** * ** *, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los interesados y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 818 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 102, por renuncia al derecho funerario formulada por Dº. T. M. M., manifestando que figura a nombre de su difunta suegra Dª F. A. B., y que estaría interesado en cederlo a cambio de otro de titularidad municipal, que esté situado lo más cerca posible de la bóveda familiar que tienen en el Cementerio Municipal de Iznájar.

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio, en el que consta que el nicho no contiene restos y se encuentra en buenas condiciones, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por Dº. T. M. M., con DNI ***7335**, vecino de Iznájar, con domicilio en la Calle ***** **, al derecho funerario sobre el nicho nº 818 del Cementerio Municipal, con número de referencia 120, que

figura a nombre de su difunta suegra D^a F. A. B., causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2024.

Segundo. – Aceptar la permuta del nicho nº 818 por otro de titularidad municipal que podrá elegir el solicitante, en la ubicación que indica en su solicitud, debiendo comunicar su decisión al Ayuntamiento para proceder al alta del nicho a su nombre en el Padrón Cobratorio de Cementerio.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al interesado, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D^a M. S. C..

Escrito (nº orden Registro de Entrada 551, de 16 de febrero de 2023) de D^a. M. S. C., con DNI ****8334**, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 500 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.2.- GEX 2023/519.- Solicitud Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Iznájar para la realización de Prácticas Extracurriculares, a través de la Plataforma ÍCARO.

Vista la posibilidad de realización de prácticas extracurriculares por alumnos de la Universidad de Granada, en el Ayuntamiento de Iznájar, a través de la Plataforma ICARO.

Sometida la propuesta a votación, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Presentar solicitud a la Universidad de Granada según lo establecido en la Plataforma ÍCARO, de inclusión del Ayuntamiento de Iznájar para la realización de prácticas por un alumno de la Universidad de Granada durante el plazo seis meses con fecha estimada de inicio en el mes de junio:

- 1 alumno del Grado de Derecho y Ciencias Políticas.

Segundo: Asumir un compromiso de gasto de 300 € al mes por estudiante beneficiario.

Tercero: Remitir a la Universidad de Granada certificación del presente acuerdo.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente Fdo.: Lope Ruiz López.	La Secretaria, Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho
---	--